DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2014-00758-00
DEMANDANTE:	BANCO FINANDINA
DEMANDADO:	ANGELICA MARIA GONZALEZ ARAUJO

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de la mora en la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sean solicitados los títulos y las garantías base de esta demanda, por el demandante, entrégueselas, con las constancias a que haya lugar, previo desglose.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ

Juez